
Presidencia: Albania**1279ª SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO**

1. Fecha: Jueves, 3 de septiembre de 2020 (en la Neuer Saal y por videoconferencia)

Apertura: 10.10 horas
Suspensión: 13.00 horas
Reanudación: 15.10 horas
Clausura: 18.30 horas

2. Presidencia: Embajador I. Hasani

Antes de pasar al orden del día, el Presidente recordó al Consejo Permanente las modalidades técnicas para la celebración de reuniones del Consejo durante la pandemia de COVID-19.

El Presidente dio la bienvenida al nuevo Representante Permanente de Bélgica ante la OSCE, Excmo. Sr. Embajador Didier Nagant de Deuxchaisnes; a la nueva Representante Permanente de la Unión Europea ante la OSCE, Excma. Sra. Embajadora Rasa Ostrauskaite; al nuevo Representante Permanente de Uzbekistán ante la OSCE, Excmo. Sr. Embajador Abat Fayzullaev; y a la nueva Representante Permanente de Letonia ante la OSCE, Excma. Sra. Embajadora Katrina Kaktina.

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: EXAMEN DE LA COOPERACIÓN DE LA OSCE
CON LOS SOCIOS ASIÁTICOS DE LA OSCE PARA
LA COOPERACIÓN

Presidente, Presidente del Grupo de los Socios asiáticos de la OSCE para la Cooperación (Eslovaquia) (PC.DEL/1132/20 OSCE+), Director de la Oficina del Secretario General (SEC.GAL/113/20/Corr.1 OSCE+), Afganistán (Socio para la Cooperación) (PC.DEL/1121/20 OSCE+), Australia (Socio para la Cooperación), Japón (Socio para la Cooperación), República de Corea (Socio para la Cooperación), Tailandia (Socio para la Cooperación), Alemania-Unión

Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte, Montenegro y Serbia, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Armenia, Georgia, Moldova, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/1161/20), Federación de Rusia (PC.DEL/1123/20), Estados Unidos de América (PC.DEL/1122/20), Turquía (PC.DEL/1126/20 OSCE+), Kazajstán (PC.DEL/1128/20 OSCE+), Reino Unido

Punto 2 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

Presidente

- a) *Agresión en curso contra Ucrania y ocupación ilegal de Crimea por parte de Rusia:* Ucrania (PC.DEL/1127/20), Alemania-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia y Moldova) (PC.DEL/1166/20), Suiza (PC.DEL/1143/20 OSCE+), Estados Unidos de América (PC.DEL/1124/20), Turquía, Canadá (PC.DEL/1125/20 OSCE+), Reino Unido
- b) *Situación en Ucrania y necesidad de que se apliquen los Acuerdos de Minsk:* Federación de Rusia (PC.DEL/1130/20), Ucrania
- c) *Violación de la libertad de expresión en plataformas de Internet de los Estados Unidos de América:* Federación de Rusia (PC.DEL/1129/20), Estados Unidos de América (PC.DEL/1133/20)
- d) *Duodécimo aniversario del inicio de la agresión militar a gran escala contra Georgia por parte de la Federación de Rusia:* Georgia (PC.DEL/1150/20 OSCE+), Estados Unidos de América (PC.DEL/1134/20), Alemania-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; de Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Georgia, Moldova y Ucrania) (PC.DEL/1167/20), República Checa (en nombre también de Bulgaria, Canadá, Estonia, Finlandia, Irlanda, Letonia, Lituania, Noruega, Polonia, Rumania, Suecia, Ucrania, el Reino Unido y los Estados Unidos de América) (PC.DEL/1156/20 OSCE+), Ucrania (PC.DEL/1155/20), Federación de Rusia (PC.DEL/1135/20)
- e) *81º aniversario del inicio de la Segunda Guerra Mundial:* Federación de Rusia (PC.DEL/1151/20), Belarús (PC.DEL/1142/20 OSCE+), Alemania-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; así como de Georgia, Moldova y Ucrania) (PC.DEL/1163/20), Francia (PC.DEL/1141/20 OSCE+), Polonia, Reino Unido, Lituania (PC.DEL/1137/20 OSCE+)

- f) *Ataques contra la libertad de opinión y expresión y contra la libertad de los medios de comunicación en Belarús*: Alemania-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte, Montenegro y Serbia, países candidatos; de Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra) (PC.DEL/1162/20), Estados Unidos de América (PC.DEL/1138/20), Reino Unido (en nombre también de Canadá), Suiza, Noruega, Belarús (PC.DEL/1145/20 OSCE+)
- g) *Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas, 30 de agosto de 2020*: Alemania-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte, Montenegro y Serbia, países candidatos) (PC.DEL/1168/20), Estados Unidos de América (PC.DEL/1136/20), Reino Unido, Suiza (en nombre también de Islandia, Liechtenstein y Noruega) (PC.DEL/1144/20 OSCE+), Ucrania (PC.DEL/1153/20), Turkmenistán, Belarús, Federación de Rusia (PC.DEL/1152/20)
- h) *Envenenamiento del Sr. A. Navalny*: Alemania-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; de Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia y Ucrania) (PC.DEL/1165/20), Noruega, Canadá, Reino Unido, Suiza (PC.DEL/1147/20 OSCE+), Federación de Rusia, Ucrania (PC.DEL/1154/20), Estados Unidos de América (PC.DEL/1139/20), Alemania (Anexo 1)

Punto 3 del orden del día: **DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL
DESPLIEGUE DE OBSERVADORES DE LA OSCE
EN DOS PUESTOS DE CONTROL RUSOS DE LA
FRONTERA ENTRE RUSIA Y UCRANIA**

Presidente

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1375 (PC.DEC/1375) relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera entre Rusia y Ucrania. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Federación de Rusia (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Ucrania (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión), Alemania-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; de Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra y Georgia) (declaración interpretativa, véase texto agregado 3 de la decisión), Reino Unido (declaración interpretativa, véase texto agregado 4 de la decisión), Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado 5 de la decisión), Canadá (declaración interpretativa, véase texto agregado 6 de la decisión)

Punto 4 del orden del día: **INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA EN EJERCICIO**

- a) *Conferencia de la Presidencia 2020 para la región de la OSCE sobre Ciberseguridad y Seguridad de las TIC, que se celebrará en Viena y por videoconferencia los días 7 y 8 de septiembre de 2020, y Conferencia de la Presidencia 2020 para la región de la OSCE sobre Lucha contra el Terrorismo, que se celebrará en Viena y por videoconferencia los días 14 y 15 de septiembre de 2020: Presidente*
- b) *1278ª sesión plenaria extraordinaria del Consejo Permanente, 28 de agosto de 2020: Presidente*
- c) *Retiro de embajadores, Baja Austria, 28 y 29 de septiembre de 2020: Presidente*

Punto 5 del orden del día: **INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA**

- a) *Anuncio de la distribución de un informe escrito de la Secretaría: Oficial encargado/Secretario General*
- b) *Distribución a los miembros del personal de la Secretaría de la OSCE de un memorando interno que incluye una actualización de la respuesta de la OSCE a la COVID-19: Oficial encargado/Secretario General*
- c) *Participación del Oficial encargado/Secretario General en el Foro Estratégico de Bled, Bled (Eslovenia), 31 de agosto de 2020: Oficial encargado/Secretario General*
- d) *Reunión virtual del Representante Especial y Coordinador de la OSCE para la Lucha contra la Trata de Personas con altos funcionarios finlandeses, 2 y 3 de septiembre de 2020: Oficial encargado/Secretario General*
- e) *Convocatoria para la presentación de candidaturas al puesto de Jefe de la Misión de la OSCE en Montenegro: Oficial encargado/Secretario General*
- f) *Labor de la Secretaría de la OSCE en ausencia de un Secretario General: Federación de Rusia (Anexo 2), Presidente, Oficial encargado/Secretario General*

Punto 6 del orden del día: **OTROS ASUNTOS**

- a) *Foro Web de Derechos Humanos de Samarcanda sobre “Jóvenes 2020: solidaridad mundial, desarrollo sostenible y derechos humanos”, Samarcanda (Uzbekistán), 12 y 13 de agosto de 2020: Uzbekistán*
- b) *Elecciones parlamentarias en Montenegro, 30 de agosto de 2020: Montenegro (PC.DEL/1140/20 OSCE+), Alemania-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte, Montenegro y Serbia, países candidatos;*

de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Moldova) (PC.DEL/1164/20), Reino Unido (PC.DEL/1148/20 OSCE+)

4. Próxima sesión:

Jueves, 17 de septiembre de 2020, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal y por videoconferencia

1279ª sesión plenaria

Diario CP N° 1279, punto 2 h) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ALEMANIA

Señor Presidente:

Ya que mi colega ruso ha mencionado a Alemania en su declaración, me gustaría ejercer mi derecho de réplica.

A petición de su familia, el Sr. Alexei Navalny está recibiendo tratamiento médico en Berlín desde el 22 de agosto de 2020.

Antes de eso, el Sr. Navalny había enfermado en Rusia. Recibió tratamiento en Omsk (Rusia), donde presentó síntomas de haber sido envenenado. Posteriormente, el Gobierno alemán hizo posible su traslado a Alemania por motivos humanitarios.

El hospital que le administra el tratamiento, el Charité de Berlín, encargó a especialistas toxicólogos de las fuerzas armadas alemanas (Bundeswehr) el examen de diversas muestras tomadas al Sr. Navalny. El laboratorio especializado de la Bundeswehr ha llegado a una conclusión inequívoca: Alexei Navalny fue víctima de un delito, a saber, el ataque con un agente químico neurotóxico del grupo denominado Novichok. La presencia de este veneno en las muestras no deja lugar a dudas.

El Gobierno Federal informó al Embajador de la Federación de Rusia en Alemania sobre los resultados de la prueba el 2 de septiembre por la tarde, en el Ministerio Federal de Asuntos Exteriores. Le transmitimos en términos inequívocos la exigencia del Gobierno Federal de que el Gobierno ruso aclarara en su totalidad y con total transparencia el trasfondo de este envenenamiento ya confirmado de Alexei Navalny. Han surgido ahora diversas y muy serias preguntas que solo el Gobierno ruso puede y debe responder.

Sobre la base de las pruebas toxicológicas sabemos que la causa de la enfermedad que padece el Sr. Navalny se debe al ataque con un agente químico neurotóxico.

La Convención sobre las Armas Químicas prohíbe el empleo de cualquier tipo de armas químicas. Por ese motivo, hemos informado a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) en La Haya sobre los resultados de las pruebas toxicológicas. También hemos informado a nuestros socios de la Unión Europea y de la OTAN, a través de

los canales previstos a tal efecto, y les hemos puesto al corriente sobre las conclusiones más recientes.

El Gobierno Federal condena en los términos más enérgicos posibles este atentado contra la vida de Alexei Navalny.

Solicito a mi estimado colega ruso que no se enfrasque en especulaciones infundadas sobre escenarios alternativos. El Gobierno ruso debería, preferiblemente, hacer todo lo que esté en su mano por resolver este espantoso crimen lo antes posible e identificar a sus autores.

El Gobierno Federal sigue albergando la esperanza de que el Sr. Navalny se recupere completa y rápidamente.

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.JOUR/1279
3 September 2020
Annex 2

SPANISH
Original: RUSSIAN

1279ª sesión plenaria

Diario CP N° 1279, punto 5 f) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA

Señor Presidente:

Nos sentimos obligados a señalar a su atención una grave violación por parte de la Secretaría de la OSCE del protocolo de nuestra Organización y de la práctica internacional generalmente aceptada. El 2 de septiembre, la Representación Permanente de la Unión Europea ante la OSCE anunció que la nueva Representante Permanente de la Unión Europea, Rasa Ostrauskaite, había presentado sus credenciales a la Directora del Centro para la Prevención de Conflictos de la Secretaría de la OSCE, Tuula Yrjölä. Según nos consta, los Representantes Permanentes de Bélgica y Letonia ya han hecho lo mismo y otros representantes permanentes tienen la intención de hacerlo en los próximos días.

Según las normas de nuestra Organización, los nuevos representantes permanentes deben presentar sus credenciales personalmente al Secretario General de la OSCE cuando toman posesión de su cargo en Viena. La Secretaría publicó una aclaración por separado a tal efecto en octubre de 2019 (SEC.GAL/76/19/Rev.1, de fecha 23 de octubre de 2019). También quisiera citar aquí la decisión del Consejo Ministerial de Sofía relativa a la función del Secretario General de la OSCE (MC.DEC/15/04): “[L]a autoridad del Secretario General proviene de las decisiones colectivas adoptadas por los Estados participantes”. Por consiguiente, la presentación de credenciales al Secretario General, que debe ser nombrado por decisión consensuada de los 57 Estados participantes de la OSCE, implica que el nuevo jefe de una misión diplomática acepta los principios fundamentales de la labor de nuestra Organización, siendo el más importante de ellos la igualdad soberana de todos sus participantes.

Debido a la situación perjudicial que se produjo en la OSCE cuando los Estados participantes no lograron garantizar la continuidad de una gestión adecuada de la Secretaría, la Presidencia tomó la decisión de asignar funciones provisionales de gestión técnica a la Directora del Centro para la Prevención de Conflictos (CPC), Embajadora Yrjölä. En una carta de fecha 17 de julio (CIO.GAL/122/20), la Presidencia anunció que la Directora del CPC ejercería, con carácter excepcional, las “funciones esenciales” del Secretario General de la OSCE desde el 19 de julio hasta el nombramiento de un nuevo Secretario General. Más adelante en esa carta se precisaba que esas funciones se referían a “garantizar la gestión ininterrumpida de los recursos humanos, financieros y materiales de la OSCE”. Esto no

incluye en modo alguno las funciones de representación política de la Organización, que pueden ser ejercidas únicamente por un Secretario General debidamente nombrado por decisión de todos los Estados participantes de la OSCE.

Por consiguiente, los nuevos representantes permanentes deberán presentar sus credenciales al Secretario General una vez que este haya sido debidamente nombrado y tome posesión de su cargo. Hemos comunicado por separado nuestro parecer sobre este asunto a la Presidencia en Ejercicio de la OSCE.

Nos gustaría que la Presidencia y la Secretaría dieran explicaciones sobre el motivo por el cual se produjo la mencionada violación de estas normas del protocolo. ¿Debemos entender que la Unión Europea, al no ser un Estado participante de la OSCE, consideró que tenía derecho a incumplir las normas establecidas de la Organización y la práctica internacional?

Instamos a la Presidencia en Ejercicio a que haga todo lo posible para que la Secretaría de la OSCE se adhiera estrictamente a las normas de nuestra Organización. Esto es de importancia capital para la autoridad y el funcionamiento eficaz de la OSCE.

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.DEC/1375
3 September 2020

SPANISH
Original: ENGLISH

1279ª sesión plenaria

Diario CP N° 1279, punto 3 del orden del día

DECISIÓN N° 1375
PRÓRROGA DEL DESPLIEGUE DE OBSERVADORES DE LA OSCE
EN DOS PUESTOS DE CONTROL RUSOS DE LA FRONTERA
ENTRE RUSIA Y UCRANIA

El Consejo Permanente,

Recordando su Decisión N° 1130, de 24 de julio de 2014, relativa al despliegue de observadores de la OSCE a dos puestos de control rusos en la frontera entre Rusia y Ucrania (PC.DEC/1130),

Decide:

1. Prorrogar el mandato del despliegue de observadores de la OSCE en los dos puestos de control rusos de Donetsk y Gukovo de la frontera ruso-ucraniana hasta el 31 de enero de 2021;
2. Aprobar las disposiciones y los recursos humanos y financieros para la Misión de Observadores que figuran en el documento PC.ACMF/48/20, de 1 de septiembre de 2020. A ese respecto, autoriza el empleo de 468.000 euros del excedente de caja con objeto de financiar el presupuesto propuesto para la duración del mandato hasta el 31 de enero de 2021.

PC.DEC/1375
3 September 2020
Attachment 1

SPANISH
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“La Federación de Rusia se ha sumado al consenso acerca de la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato, de cuatro meses de duración (hasta el 31 de enero de 2021), del equipo de observadores de la OSCE en los dos puestos de control rusos de Gukovo y Donetsk situados en la frontera entre Rusia y Ucrania, considerando la labor de ese equipo como una medida voluntaria de fomento de la confianza fuera del contexto del cumplimiento de los compromisos de llegar a un acuerdo asumidos por las partes en la crisis interna ucraniana (Kiev, Donetsk y Lugansk).

Reafirmamos que deben permanecer inalterados el mandato y los lugares de trabajo del equipo de observadores, tal y como se definen claramente en la Decisión N° 1130 del Consejo Permanente, de 24 de julio de 2014. Esa decisión se basa en la invitación presentada por la Federación de Rusia el 14 de julio de 2014, a raíz de la Declaración de Berlín de los Ministros de Asuntos Exteriores de Rusia, Alemania, Francia y Ucrania, de 2 de julio de 2014. Las modalidades de organización de la labor del equipo de observadores de la OSCE, tal como se definen en su mandato, no prevén una interacción funcional con presencias de la OSCE en otros Estados.

El Protocolo de Minsk de 5 de septiembre de 2014 no menciona de ninguna manera el despliegue de observadores de la OSCE en la parte rusa de la frontera con Ucrania. Tampoco se hace referencia alguna al mismo en el Conjunto de medidas para la aplicación de los Acuerdos de Minsk, adoptado el 12 de febrero de 2015 y respaldado posteriormente por la resolución 2202 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La decisión de permitir el despliegue de observadores de la OSCE en territorio ruso y la presencia de guardias fronterizos y funcionarios de aduanas ucranianos en los puestos de control rusos es un mero gesto de buena voluntad de la parte rusa.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

“Señor Presidente:

Con respecto a la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera ruso-ucraniana, la Delegación de Ucrania desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

La Delegación de Ucrania reitera de manera sistemática la importancia de que la OSCE lleve a cabo una supervisión sustancial y amplia en el segmento de la frontera entre Rusia y Ucrania adyacente a las zonas ocupadas por Rusia de las regiones ucranianas de Donetsk y Lugansk. Instamos a la Federación de Rusia a que levante todas las restricciones que socavan la eficacia de la supervisión que realiza la Misión en los puestos de control de ‘Gukovo’ y ‘Donetsk’.

A raíz de la firma del Protocolo de Minsk de 5 de septiembre de 2014, la Federación de Rusia se comprometió a garantizar una supervisión permanente de la frontera estatal ruso-ucraniana, así como su verificación por parte de la OSCE, mediante la creación de una zona de seguridad en las áreas fronterizas de Ucrania y la Federación de Rusia. El mandato de la Misión de Observadores de la OSCE en los puestos de control rusos de ‘Gukovo’ y ‘Donetsk’ debe ampliarse, ya que esa es una de las partes integrantes de la puesta en práctica de lo dispuesto. Ello supondría una gran contribución a la reducción sostenible de tensiones y a una resolución pacífica de la situación en la región ucraniana de Donbass.

Reclamamos a la Federación de Rusia que permita la ampliación del mandato de la Misión de Observadores fronterizos a todas las secciones de la frontera que temporalmente no están bajo el control de las autoridades ucranianas. Lamentamos profundamente que la Federación de Rusia se siga oponiendo firmemente a ello. El hecho de que la parte rusa se muestre reacia a ceder en lo antedicho de una manera tan persistente solo se puede atribuir a su invariable intención de seguir interviniendo en la región ucraniana de Donbass, entre otras cosas mediante el envío de armamento pesado, equipo militar, tropas regulares, combatientes y mercenarios, fomentando así las actividades terroristas en el territorio de Ucrania.

Seguimos exhortando a Rusia de manera sistemática a que ponga fin de inmediato a estos actos ilícitos conforme al derecho internacional.

La Delegación de Ucrania recuerda que Rusia no ha respondido a numerosas solicitudes en las que se piden explicaciones sobre la presencia de armamento y equipos militares modernos de procedencia rusa en las zonas temporalmente ocupadas de Donbass, incluidos los sistemas de guerra electrónica identificados durante todos estos años por la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania.

Instamos a la Federación de Rusia a que demuestre su pleno compromiso con la aplicación de buena fe de los Acuerdos de Minsk y a que permita a la OSCE llevar a cabo una supervisión constante, adecuada y exhaustiva de la frontera estatal entre Rusia y Ucrania adyacente a las zonas que han sido ocupadas temporalmente en las regiones de Donetsk y Lugansk, con la creación de una zona de seguridad en las áreas fronterizas de Ucrania y la Federación de Rusia.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

La Delegación de Alemania, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera entre Rusia y Ucrania, la Unión Europea desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento.

Las opiniones de la Unión Europea acerca de la vital importancia de la supervisión de la frontera estatal ruso-ucraniana son bien conocidas. La supervisión integral y eficaz de esa frontera forma parte de una solución política sostenible, acorde con los principios y compromisos de la OSCE, que restablezca el pleno control de Ucrania sobre su territorio soberano, incluida la frontera. Recordamos que en el Protocolo de Minsk se pide una supervisión permanente de la frontera y una verificación por parte de la OSCE, y que el Conjunto de medidas de Minsk incluye el compromiso de restablecer el pleno control de Ucrania sobre la totalidad de su frontera internacional.

El mandato actual de la Misión de Observadores de la OSCE es muy limitado y su reducido tamaño no es suficiente para llevar a cabo una exhaustiva supervisión fronteriza. Por tanto, reiteramos nuestra petición de que se amplíe considerablemente la Misión de Observadores a todos los pasos de la frontera estatal ruso-ucraniana que actualmente no están bajo el control del Gobierno ucraniano, así como la supervisión entre dichos pasos fronterizos. Todo eso debería respaldarse y coordinarse con la supervisión fronteriza de la parte ucraniana de la frontera por parte de la Misión Especial de Observación en Ucrania, y reiteramos la necesidad de que se garantice a la Misión el acceso seguro y sin impedimentos a todas las partes de la frontera que actualmente no están bajo control del Gobierno ucraniano, puesto que hay una estrecha relación entre la supervisión del alto el fuego y la de las fronteras. Además, subrayamos la necesidad de que se facilite equipo suficiente y que la Misión de Observadores se pueda desplazar con suficiente libertad por los pasos fronterizos existentes, para supervisar de forma más efectiva los movimientos fronterizos.

No vemos ninguna justificación a la continua oposición por parte de la Federación de Rusia a una ampliación de la Misión de Observadores, incluida la mejora de sus equipos, algo que debía haberse hecho hace ya tiempo, y le instamos a reconsiderar su posición.

Acogemos con satisfacción la prórroga del mandato por un período de cuatro meses y apoyaríamos una prórroga por un período más prolongado que aumentara la continuidad y la coherencia de la Misión.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

La República de Macedonia del Norte¹, Montenegro¹ y Albania¹, países candidatos; Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como la República de Moldova, Georgia y Andorra se suman a la presente declaración.

1 La República de Macedonia del Norte, Montenegro y Albania siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

PC.DEC/1375
3 September 2020
Attachment 4

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación del Reino Unido:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera entre Rusia y Ucrania, el Reino Unido desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Compartimos en gran medida las opiniones expresadas por la Unión Europea y otros, en el sentido de que es esencial establecer una supervisión verdaderamente exhaustiva de todo el segmento de la frontera estatal entre Ucrania y Rusia que se encuentra fuera del control del Gobierno de Ucrania, así como restablecer el pleno control ucraniano sobre dicha frontera.

Al sumarnos al consenso sobre la presente decisión, deseamos reiterar que el alcance limitado de la Misión, así como las excesivas restricciones impuestas por el país anfitrión, hacen que quede aún muy lejos la exhaustiva supervisión de las fronteras prevista en los Acuerdos de Minsk.

La Misión solamente está presente en dos puestos de control dentro de un tramo de más de 400 km de la frontera estatal entre Ucrania y Rusia, que se encuentra fuera del control del Gobierno de Ucrania; e incluso en esos dos puestos de control, la libertad de desplazamiento de la Misión está seriamente limitada. Todo esto entorpece su capacidad de observar determinados tipos de cruce de fronteras (como el de personas con indumentaria de estilo militar), así como los trenes en el paso fronterizo de Gukovo. La labor de observación de la Misión se ve además obstaculizada por la negativa de Rusia a permitir que los observadores utilicen instrumentos de vigilancia como los prismáticos.

El Reino Unido se suma a otros muchos llamamientos hechos a Rusia para que ponga fin a todas las restricciones indebidas que ha impuesto a la Misión de Observación y retire su objeción a que el alcance de la Misión se amplíe a la totalidad del segmento de la frontera no controlado. Asimismo, reiteramos la importancia de que la Misión Especial de Observación tenga acceso pleno, seguro y sin impedimentos a todo el territorio de Ucrania, incluida la frontera.

Permítanme también aprovechar esta oportunidad para reiterar el apoyo inquebrantable del Reino Unido a la soberanía e integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, incluidas sus aguas territoriales.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

PC.DEC/1375
3 September 2020
Attachment 5

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Con respecto a la adopción de la decisión relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera ruso-ucraniana, los Estados Unidos desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

Los Estados Unidos lamentan profundamente que Rusia continúe bloqueando la ampliación del ámbito geográfico de la Misión de Observadores, a pesar del claro, firme y continuo apoyo a esa medida brindado por otros Estados participantes. Una vez más, nos vemos obligados a aceptar una misión inadecuada y de alcance limitado, que cubre únicamente dos puestos de control fronterizos, que entre los dos abarcan solo unos pocos cientos de metros de una frontera entre Ucrania y Rusia que mide 2.300 kilómetros, y gran parte de la cual no está bajo el control de Ucrania.

Debido a las restricciones injustificadas impuestas por Rusia a su labor, la Misión de Observadores no puede determinar en qué medida Rusia participa o facilita la entrada de armas, financiación y personal para apoyar a sus representantes en el este de Ucrania.

Cabe observar que la Fase 4 del Protocolo de Minsk define claramente la función de la OSCE en materia de observación y verificación a ambos lados de la frontera internacional ruso-ucraniana, así como la creación de una zona de seguridad en la franja fronteriza entre Rusia y Ucrania. La observación fronteriza y la supervisión del alto el fuego están estrechamente vinculadas, y el que un Estado participante obstaculice el enfoque que adopta la OSCE con respecto a esas actividades va en detrimento de todos los esfuerzos que se realizan para resolver el conflicto. El hecho de que Rusia se haya negado en repetidas ocasiones a permitir que se amplíe el mandato de la Misión demuestra lamentablemente, una vez más, la falta de voluntad de Moscú de asumir con seriedad sus compromisos de Minsk.

Señor Presidente, solicito que la presente declaración interpretativa se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

PC.DEC/1375
3 September 2020
Attachment 6

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Canadá:

“Señor Presidente:

En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera entre Rusia y Ucrania, Canadá desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

Canadá cree firmemente que un mandato integral y sustancial de la Misión de Observadores de la OSCE incluiría también la parte rusa de la frontera adyacente a las partes ocupadas por Rusia de las regiones ucranianas de Donetsk y Lugansk. Los Estados participantes, salvo uno, han reiterado en numerosas ocasiones su solicitud de que se amplíe el mandato a todos los tramos de la frontera que actualmente no se encuentran bajo el control de las autoridades ucranianas. Lamentamos que la Federación de Rusia siga siendo reacia a ampliar el mandato geográfico y a facilitar el equipo que necesita urgentemente la misión de la OSCE de observación fronteriza.

Dado que el alto el fuego y la observación de las fronteras están estrechamente relacionados entre sí, Canadá reitera su llamamiento para que se permita a los observadores de la OSCE la libertad necesaria para desplazarse y cumplir su mandato, y que se garantice a la Misión Especial de Observación el acceso seguro y sin obstáculos a todas las partes de la frontera que actualmente no estén bajo el control del Gobierno ucraniano, así como el acceso a los puestos fronterizos actuales a fin de que puedan observar con mayor efectividad los desplazamientos. Instamos a la Federación de Rusia a que, como parte de sus compromisos asumidos en el Protocolo de Minsk, elimine todas las restricciones que socavan la eficiencia de la labor de observación de la Misión en los puestos de control de ‘Gukovo’ y ‘Donetsk’.

Canadá solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Muchas gracias”.